

16. Nov

Valga p.^a el papel de of. *Mejor. este el Sr. Dn. Fern.^d T.^o y año de 1812*

Antonio Gomez de las Cuentas Curno de M. entador sus Dominios, de
Mentat de la villa de Camillana, y actualm.^{te} de la villa de S. J. de
Antonio Guzman Emanuel Abog.^{do} de los R.^{os} Consejos, y del Ylustre
Colegio de la Ciudad de Sevilla; para hacer la publicacion y para
de la Constitucion de la Monarquia Española, en esta villa y
vacuar otros encargos que se le cometen por el Despacho del
Sr. Dn. Josef Maria Garcia Carrillo Fuez de primer o intancia
de la de Camillana y su Partido en que es comprendida esta
misma villa

Doy fee: Que del expediente formado para
el desempeño de dha Comision remitta:
Que haviendose presentado el Sr. Comisionado en
esta propia villa el dia dos del Cor.^{te} lo hizo
de de luego tambien a D. Josef M. Sarmiento
Alcalde de primer voto, y manifestandole
el Despacho referido, le hizo saber quedava
impreso de un empleo, mandando asi mis-
mo lo quedasen el Alcalde segundo, y demas
individuos que componian el Ayuntamiento;
quedando en turno por entonces, de acuerdo
la fund.ⁿ y que se pudiese verter al del Des-
pacho a la caxera del citado expediente:
Que despues de haver tomado sund los Expon-
mes y concur.^{to} oportuno, de las Personay
de notoria probidad, Patriotismo, y liberes
de toda nota que hay en esta villa q.
pudiesen ejercer interin.^{te} los empleos
de Alcalde Regidores, Prior Sindico, y Secret.
para tanto que se haga el nombram.^{to}
por el Pueblo bano que exan los mas
apropositos: para Alcalde Josef Leal:
para Regidores Manuel Palma y
Antonio Jereo: para Prior Sindico Jo-
sef Rafael de Campo: y p.^a Secretaris
Dn. Benito Arguiano; aquienes despues

de haver jurado y aceptado sus encargos
los poseedores en ellos con ratificación.
Iniciaron el juramento en este acto:
Que seguidamente mandó huir de la
ciudad la ora de las cinco de la tarde del
día tres de dho mes, para la publicac^{on}
de la Constitucion, convocandole al Pueblo
ala Plaza publica por edictos que se fize-
ron inmed^{te} anunciand en ellos las
Personas nueva e interinam^{te} nombra-
das para el Ayuntam^{to}; que se cuetguen
e iluminen las calles la noche de dho
día tres y la siguiente; y que se pase el
oficio al Sr. Cura Parroco para que dispu-
siera de anunciar la publicacion con re-
pique de campanas, y que estubiera pre-
venida para la misma solemne discurso
jura, Fedem, y Procecion Claustral
que havia de celebrarse el domingo
quatro del mismo mes: Que siendo como
las cinco del día tres referido, huido acom-
pañado de todos los señores del Ayuntam^{to}
salio de las Casas de su alojamiento y se
dirigió ala enmucada Plaza, donde esta-
va un tablado decentem^{te} adornado y ba-
jo un dosel el retrato del Sr. J^o Fern-
nando Septimo, y ocupando en el tabla-
do cada uno de dho tres, el lugar que
les correspondia, se leyó en voz alta y
clara la Constitucion de la Monarqu^a
concurriendo a este acto el Clero y la
mayor parte del vecind^o; quien lo re-
gocó con muchos vivas y repique de
Campanas: Que concluida la publicac^{on}

para sumo con los mismos señores del Ayuntamiento, á la Sala Consistorial donde se recibió el juramento de fidelidad á la Constitución, y á ser fieles al Rey, que prestaron con la debida formalidad: Que el día quatro refrendó el mismo Ayuntamiento acompañado de los señores del Ayuntamiento para la Iglesia Parroquial donde al momento se principió una misa solemne con manifestos, en la qual después de acabar el Evangelio se leyó en el Pulpito la Constitución y proclamó el Ex^{mo} Sr. D. Juan Co. Ballesteros, de diez y siete de Sep. Último sobre donativos, siguiendo un discurso pronunciado por el Sr. Cura Parroco arratelo á las Circunstancias: Que concluida la misa se recibió también por sumo el juramento prevenido al Clero y Pueblo quienes respondieron lo juraban: Que evacuado el juram^{to} se cantó el Fedeum solennem, concluyendo con la Procesion Claustral: Que enseguida y juntos ya en la Sala Consistorial mandó sumo poner un Auto decretando se sacasen dos testimonios expresivos en relación, del resultado de otras dilig^{as} p^a remitirlos al Sr. D. Que de primera instancia se acordó; y que en quanto á las demás dilig^{as} que hay que practicar en favor al nombram^{to} por el Pueblo de los Individuos que han de componer su

(Sancionado)

Valga por papel de oficio Dn. Est. el Sr. Dn. Fern^{do} 7^o y año de 1812

Ajuntam^{to} el año próx^o venidero, reser-
vava sumo en si, teniend^o el dia o-
dia en que se han de obrar, para
lo qual se formara exped^{te} Sepa-
rado poniendo por su avera testim^o.
de este auto, y del Despacho Aloso-
minori

Con mas difusion Comta. Al Emuniad Expedi-
ente a que me refiero; y para que asi Comte
y obre los efectos que son convenientes en
vda. Al lo mandado doy el presente que
vise Dho. Sr. Comisionad. y firmo en Villa-
veada a cinco de Octubre de mil ocho
cientos doce

Yo Dn.

Dn. Juan

Dn. Juan

Dn. Juan

16 de Nov

Villavieja 171